



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 211-2007/MPH-CZ

Caraz, 28 de Diciembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 044 del 27 de Diciembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Deportes y Recreación, con Dictamen de fecha 26 de Diciembre de 2007, propone al Concejo Municipal la aprobación de un presupuesto de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, la misma que deberá afectarse a la Meta Presupuestaria Servicios Municipales de Apoyo Comunal y Servicios Sociales; siendo el objetivo principal de fomentar la Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la niñez y juventud en general, en sus diversas disciplinas, la misma que será denominada "Vacaciones Útiles 2008", a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2008;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Deportes y Recreación de fecha 26 de Diciembre de 2007, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL